

**ACLARACION DE CONSULTAS DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA PARA  
CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO N° 001**

En cumplimiento a lo establecido en el Art 87 de la Ley N°393 de Servicios Financieros y el Reglamento para entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicio Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Antonio RL., de acuerdo a las consultas realizadas por las diferentes compañías de seguros, tiene a bien efectuar las aclaraciones respectivas por este medio así como por el sitio web [www.cacsa.com.bo](http://www.cacsa.com.bo).

**LA BOLIVIANA:**

- **Favor indicar si la Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS se debe presentar en fotocopia simple o fotocopia legalizada.**  
R.- SE ACEPTARÁ FOTOCOPIA SIMPLE
  
- **Favor indicar si las calificaciones de riesgos se deben presentar en fotocopia simple**  
R.- SE ACLARA QUE SE ACEPTARA FOTOCOPIA SIMPLE
  
- **Favor Indicar el capital máximo asegurado**  
R.- EL CREDITO MAYOR QUE SE PUEDE OTORGAR ES HASTA \$US 150.000
  
- **En la nómina de Reaseguradores Automáticos en la que indica capacidades, solicitamos se pueda reemplazar con el Certificado Único Mensual que contiene la misma información.**  
R.- SE ACEPTA SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACION REQUERIDA EL CERTIFICADO UNICO
  
- **Se solicita que la presentación de la Memoria Anual 2018 sea en formato digital.**  
R.- SE ACEPTARÁ EN DIGITAL O IMPRESO
  
- **Aclarar si en el slip propuesto, podremos incluir nuestros requisitos de asegurabilidad, tanto médicos como financieros.**  
R.- SIEMPRE Y CUANDO SEAN EN ADICION A LO REQUERIDO EN EL SLIP PROPUESTO
  
- **En la Nota Técnica Aprobada por la APS aclarar si aceptaran la carta con sello de recepción de la APS, mediante el cual las empresas aseguradoras solicitaron el registro de la nota Técnica ya que la APS no emite aprobaciones específicas de las Notas técnicas**  
R.- SE ACEPTARÁ FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CARTA DE RECEPCION DE LA APS.
  
- **Toda vez que el texto único de licitación contempla el tratamiento de suicidio por dos años como indica el Reglamento DH RA 687-2016 en la parte de condiciones Generales Clausula 15**

**CLAUSULA 15.- (SUICIDIO).** La Entidad Aseguradora no se libera de pagar el siniestro correspondiente, en caso de producirse el suicidio del Asegurado, después de dos años desde el desembolso del préstamo.

**Favor confirmar que el tratamiento de suicidio será el especificado en su pliego o el que ha sido establecido normativamente por el ente regulador de seguros.**

R.- DE ACUERDO A LA NORMATIVA, CUALQUIER MODIFICACIÓN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO ES ACEPTABLE.

- **En el Anexo 1 punto 3.3. prima a ser cobrada favor indicar si se tiene algún formato de presentación**

R.- CORRESPONDE AL ANEXO D